

Expte. **B-56-06 BLOQUE DE CONCEJALES NUEVO PERGAMINO** –  
Proyecto de Resolución Ref: Adherir a la Ley Provincial N° 13.447.-

**VISTO:**

La sanción de la Ley provincial N° 13447 de fecha 15 de  
Febrero de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ley establece en su art. 1º:” La actividad prestada como voluntariado social debidamente acreditada, de conformidad a los términos establecidos en la Ley Nacional 25855, constituirá un antecedente de valoración, en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado Provincial.

Que la citada Ley Nacional N° 25855 define el “voluntariado social”, establece derechos, obligaciones de los voluntariados y medidas de fomento del voluntariado.

Que el voluntariado es la expresión de una forma concreta de vivir la solidaridad que tiene su residencia en el acontecimiento del encuentro con la persona que sufre, que se descubre orillada en los márgenes de la sociedad y que vive lejos del ejercicio de su derecho al empleo, a la cobertura sanitaria, a la educación o a la vivienda. De esta forma, el voluntariado de acción social se asemeja a un colchón solidario que permite no hundirse a las personas excluidas; pero, con ser importante, el voluntariado ha de proyectarse igualmente como vehículo de transformación social y de incidencia real en las políticas sociales en favor de los más desfavorecidos.

Que el voluntario cuenta en su haber con una convicción de partida: no estamos condenados a que las cosas sean como nos las encontramos día tras día; las cosas pueden ser de otro modo. El voluntario, así, se enfrenta a ese clima cultural que vivimos que abona la ideología de lo inevitable, la ideología que proclama que quien cae en la exclusión está ahí y no le demos más vueltas; por el contrario, el voluntario se siente responsable de un mundo que no le gusta y que no tiene por qué repetir. No estamos condenados al inmovilismo sino, al contrario, nos encontramos abocados al cambio, a la transformación social.

Que el voluntario no nace, se hace. El voluntariado no tiene exclusivamente su punto de mira en la tarea que se debe realizar sino en la persona voluntaria. Estas dos cuestiones acrecientan la necesidad de que las organizaciones sociales, las pequeñas y las grandes, abordemos la realidad del voluntariado desde la creación de itinerarios educativos donde la acogida, la formación, la experiencia en la acción, el acompañamiento personal y/o grupal y la propia organización del voluntariado tiene su clave de comprensión en el crecimiento de los voluntarios, en la posibilidad de que sus actitudes, acciones y compromisos crezcan y se desarrollen con el tiempo.

El voluntariado de acción social nace de una determinada manera de ver la realidad. Siguiendo a Benedetti, todo depende del dolor con el que miramos a lo que se nos pone delante de nuestros ojos y de nuestra vida. Desde esta mirada, nada humano nos es ajeno. Aquí acontece la primera fuente de donde mana la acción voluntaria. Ser voluntario no es primeramente un acto de bondad, sino un acto de humanidad. Las personas somos constitutivamente realidades sociales; desde nuestro nacimiento el encuentro con los demás constituye el ámbito propicio para el crecimiento personal y para reordenar nuestros mundo vitales.

Si las personas y los grupos de voluntarios están, y nos hacen creer que es posible cambiar las cosas, y que no estamos condenados a pensar que "ya nada se puede hacer". Al contrario, el voluntariado expresa un "nosotros queremos" que camina por la senda de la posibilidad que se esconde tras cualquier realidad, por dura que ésta sea.

Que la citada norma legal en su artículo 3º invita a los municipios de la Provincia a adherir a la misma adoptando las medidas que los órganos de gobierno de cada uno de ellos estimen procedentes para la promoción del voluntariado social.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2006 aprobó por unanimidad** la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

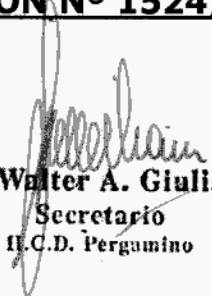
**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de-----  
----- Pergamino, adhiere en todos los términos a lo establecido por la Ley Provincial N° 13.447.-

**ARTÍCULO 2º:** Procédase, por la vía administrativa correspondiente, a ---  
----- invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a pronunciarse en el mismo sentido.-

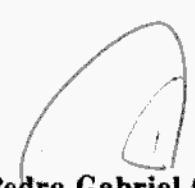
**ARTÍCULO 3º:** De forma.-

Pergamino, mayo 16 de 2006.-

**RESOLUCION N° 1524/06.-**

  
**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino